



ORDENANZA N° 2347 /84.-

V I S I O:

La necesidad y urgencia de agilizar el ordenamiento del tránsito vehicular en la Ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que el constante crecimiento urbano y el incremento del parque automotor determinen una dinámica especial que conlleva la exigencia de una permanente acción legislativa;

Que dicha acción debe estar encaminada al dictado de nuevas normas y a la adopción y actualización de las antiguas, a fin de lograr una pronta cobertura de las necesidades imperantes;

Que se torne imperativo instrumentar las medidas conducentes a facilitar y dar mayor fluidez al tránsito, en un solo sentido de circulación en algunas arterias de la Ciudad, preservando, simultáneamente, el orden y la seguridad, básicos pilares de la convivencia social;

Que a fs. 3 corre agregado Dictamen N° 289/84 emitido // por la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, el que fuere ratificado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 28 / de Diciembre de 1984;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo // 129 inciso e) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONGRESO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJASE en un solo sentido de circulación del tránsito // vehicular en las arterias de la Ciudad que a continuación se detallan:

a) DE ESTE A ESTE: Calle Carlos M. Rodriguez, desde calle Vicente // Christia hasta calle Souquet Raldón.-

b) DE ESTE A ESTE: Calle Julio A. Rosas, desde calle Souquet Raldón / hasta calle Vicente Christia

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL
HONORABLE CONGRESO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
EXECCION
DIRECCION MUNICIPAL

a) DE DESTE A ESTE: Calle Manuel Belgrano, desde calle Brentana hasta calle Bouquet No. 10.-

b) DE ESTE A DESTE: Calle Gdor. Eduardo Elordi, desde calle Bouquet / No. 10 hasta calle Brentana.-

ARTICULO 2º) Comunicase a la Direccion de Tránsito para que la misma instale los carteles indicados conforme a los nombres / de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) Comunicase al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE / DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (Expte. No 291-B-84/MD).-

ES COPIA:

JUAN JOSÉ CEDENA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

FDD: GIULIANI
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2347
PROMULGADA POR DECRETO N°	0094/19 85
EXPTE N°	291-B-84
OBS.:	